ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N° 11

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP"
ID 380.761
(LCO 05/2020)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma GUAINDUPAR SA con RUC 80010186 – 3, domiciliada en Avda. Mcal. López esquina 26 de Febrero, representado para este acto por el Sr. Héctor Rubén Recalde Insfran, con cédula de identidad N° 673884, en su carácter de Presidente, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP"**, en ejecución de la Resolución de Directorio de la ANNP N° 232 de fecha 28 de mayo de 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 para ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.761.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio de la ANNP N° 232 de fecha 28 de mayo de 2021.

Guaindupar S.A.

ANNP Calte. (R) Rubén C. Valdez C. Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
LOTE 1	Tapón de oído no desechable	Unidad	150	33.313	4.996.950
	Bota goma	Unidad	310	81.723	25.334.130
	Mascara de protección para soldar	Unidad	4	39.293	157.172
	Casco para obra	Unidad	150	25.770	3.865.500
	Chaleco reflectivo	Unidad	90	21.013	1.891.170
	Chaleco salvavidas para agua	Unidad	25	436.205	10.905.125
	Delantal de cuero para soldadura eléctrica	Unidad	4	71.612	286.448
	Protector lumbar o férula de espalda	Unidad	30	71.001	2.130.030
	Guante de acero	Unidad	31	680.000	21.080.000
	Guantes de soldadura	Unidad	12	31.158	373.896
	Guante de cuero	Unidad	120	11.690	1.402.800
	Guante para productos químicos	Unidad	90	19.511	1.755.990
	Antiparras	Unidad	150	8.117	1.217.550
	Pilotín de lluvia	Unidad	150	106.914	16.037.100
	Mascara con filtro de protección	Unidad	90	32.201	2.898.090
	Zapatón de seguridad	Unidad	310	95.990	29.756.900
				PRECIO TOTAL	**124.088.851**

El monto total del presente contrato es de la suma de G. 124.088.851 (Guaraníes ciento veinticuatro millones ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno). IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones (emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

Ítems	*Descripción del bien*	*Cantidad*	*Unidad de medida*	*Lugar de entrega de los bienes*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes*
Lote 1	Tapón de oído no desechable	150	Unidad	Oficina de RRHH de la ANNP – Asunción	Hasta 15 días corridos desde la firma del Contrato
	Bota goma	310	Unidad		
	Mascara de protección para soldar	4	Unidad		
	Casco para obra	150	Unidad		
	Chaleco reflectivo	90	Unidad		
	Chaleco salvavidas para agua	25	Unidad		
	Delantal de cuero para soldadura eléctrica	4	Unidad		

Guaindupar S.A.

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

	Protector lumbar o férula de espalda	30	Unidad		
	Guante de acero	31	Unidad		
	Guantes de soldadura	12	Unidad		
	Guante de cuero	120	Unidad		
	Guante para productos químicos	90	Unidad		
	Antiparras	150	Unidad		
	Pilotín de lluvia	150	Unidad		
	Mascara con filtro de protección	90	Unidad		
	Zapatón de seguridad	310	Unidad		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizara en GUARANÍES, dentro de los 30 días hábiles posteriores de la presentación de la factura correspondiente, previo INFORME DE CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES por parte del ADMINISTRADOR DE EL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Sr. RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.

c) REPSE (registro de prestadores de servicios)

d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

e) Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social

f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado

La Convocante no procesará los pagos que no contare con las documentaciones mencionadas.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Guaindupar S.A.

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 22 **del mes** Junio **del año 2021.**

Héctor Rubén Recalde Insfran
Proveedor
GUAINDUPAR SA

Guaindupar S.A.

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente